



SESIÓN 2010/11 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:00 horas del día 19 de marzo de 2010, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor D. José Luis Fernández Casado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTOR :

D. José Luis Fernández Casado

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las sesiones celebradas los días 5/03/2010 y 16/03/2010. Los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, aprueba las actas por unanimidad.”

“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.:

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía, que son aprobados y ratificados por unanimidad de la Junta de Gobierno Local:

A).- Decreto sobre personal:

No se presentan.

B).- Decretos sobre anticipo de nómina:

No se presentan

C).- Decretos sobre ayudas sociales:

- **Decreto nº 2010/605**, sobre prorroga de contrato laboral subvencionado en el programa de “Creación de un Equipo de Tratamiento Familiar”.

- **Decreto** sobre concesión de ayuda económica para Alquiler de vivienda

- **Decreto nº 599/2010**, sobre concesión de ayuda económica social.

- **Decreto nº 607/2010**, sobre concesión de ayuda económica social.”



“3º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR RECHAZO A LA PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO DE LOS PENSIONISTAS ANDALUCES.- Dada cuenta de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Popular D. José Miguel García Jimena, donde consta:

“El pasado 9 de septiembre, José Luis Rodríguez Zapatero anunció en el Congreso de los Diputados una subida” moderada” de la presión fiscal, subida que quedó, en parte, regulada en los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Esta subida “moderada” está teniendo ya sus primeros efectos, más de 11 millones de trabajadores y jubilados verán reducida su nómina a fin de mes como consecuencia de la supresión de la deducción fiscal de los 400 euros para las rentas de trabajo.

Más concretamente, cerca de 1,4 millones de pensionistas comprobarán a final de mes que, a pesar del incremento del 1% de la pensión a cuenta del IPC de este año, las cuantías netas serán inferiores a las del mes pasado por la actualización de las retenciones.

Este hecho resulta, cuanto menos, inapropiado en una situación como la actual ya que, cuando más necesaria resulta la activación del consumo, los trabajadores y pensionistas tendrán una pérdida neta de poder adquisitivo.

Pero resulta inadmisibile en el caso de las pensiones pues, si algunos tenían ya serias dificultades para llegar a fin de mes con una pensión media de 1.016 euros en diciembre de 2009, ahora que cobrarán de media 999 euros, la situación se complica aún más.

En Andalucía, donde la pensión contributiva media un 8% inferior a la del total Nacional, no puede permitirse una caída del ya escaso poder adquisitivo de nuestros mayores, máxime cuando nuestro Estatuto de Autonomía fija como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente.

Es por ello que el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

- 1º.-** Que este Ayuntamiento/Pleno muestre su rechazo a la pérdida de poder adquisitivo neto de los pensionistas y manifiesta la necesidad de garantizar el mantenimiento de las políticas sociales de los más desfavorecidos.
- 2º.-** Que este Ayuntamiento/Pleno inste al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas oportunas para restituir el poder adquisitivo de los pensionistas.
- 3º.-** Que este Ayuntamiento/Pleno inste a que la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias y mientras no exista actuación por parte del Gobierno de la Nación, compense económicamente la pérdida neta del poder adquisitivo de los pensionistas andaluces.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

PERSONAL:

“4º.- PROPUESTA COMISION DE SELECCION RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES BOLSA DE TRABAJO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, A TIEMPO COMPLETO.- A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Selección de personal que conformaran la bolsa de trabajo para la contratación laboral de auxiliares administrativos en régimen de duración determinada y tiempo completo con destinos a las oficinas municipales, donde consta:

“Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones a la relación de aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo antes referenciada, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y la calificación final, que fue expuesta en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y reunida la Comisión, el 16 de marzo de 2010, resolvió la única reclamación formulada estimándola parcialmente y, con sujeción a lo dispuesto en la Base 9ª de las que rigen en esta Convocatoria, presenta para su aprobación la relación definitiva de aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo para la contratación laboral de Auxiliares Administrativos, en régimen de duración determinada y a tiempo completo, con destino a las Oficinas Municipales, con el orden de prelación que se indica (de mayor a menor puntuación obtenidas), para la contratación por la Corporación de personal necesario (por un periodo de tres meses prorrogables por tres más) correspondiente a esta categoría hasta agotar una sola contratación en esta modalidad de cada uno/a de los/as que la forman.

RELACIÓN DEFINITIVA FORMACIÓN DE BOLSA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Orden	Apellidos y Nombre	1º Ejercic.	2º Ejercicio	TOTAL 1+2	Currícul.	DEFINITIVA
1	Garrido Fortes, María Luz	9'00	9'23	9'11	1'66	10'77
2	Muñoz Oliva, Carmen María	9'33	9'29	9'31	0'72	10'03
3	Granados Payán, Cristina	9'00	8'96	8'98	0'68	9'66
4	Pérez Torres, Rocío	9'00	9'18	9'09	0'53	9'62
5	Martín Triviño, Antonia	9'00	7'81	8'40	1'19	9'59
6	Triviño Agudo, María Victoria	8'66	8'22	8'44	1'00	9'44
7	Toledo López, Enrique José	8'66	8'57	8'61	0'79	9'40
8	Molina Aparicio, Antonio Jesús	9'33	8'79	9'06	0'33	9'39
9	Ruiz Gálvez, Carmen María	8'33	8'51	8'42	0'92	9'34
10	González Pastor, Miguel	8'66	9'30	8'98	0'33	9'31
11	Acosta Moyano, José Miguel	9'00	8'47	8'73	0'46	9'19
12	Villasclaras Bueno, Angelina	9'66	7'81	8'73	0'33	9'06
13	Ruiz Rasso, Sandra Emilia	7'00	8'50	7'75	1'20	8'95
14	Frías Luque, José Antonio	8'66	8'22	8'44	0'50	8'94
15	Ortega Estrada, Silvia María	7'00	9'25	8'12	0'66	8'78
16	Sarasa Amate, Jesús Javier	8'33	6'04	7'18	1'56	8'74



17	Mansilla Cortés, Diego	8'00	7'05	7'52	1'20	8'72
18	Ruiz Oñate, María Isabel	8'00	7'23	7'615	1'06	8'675
19	Fernández Álvarez, María Rita	8'66	6'22	7'440	1'23	8'670
20	García Jimena, Manuel Carlos	7'33	7'95	7'64	1'00	8'64
21	Alcántara Casamayor, Inmaculada	9'33	7'13	8'23	0'33	8'56
22	Simón González, M ^{ra} . del Pilar	7'66	8'32	7'99	0'33	8'32
23	Noguera Robles, María José	6'33	7'86	7'095	1'20	8'295
23	Soler Girela, Antonio José	7'33	6'86	7'095	1'20	8'295
24	Rojas Martín, Beatriz	8'00	7'88	7'94	0'33	8'27
25	Guerrero Ramos, María Asunción	8'66	5'44	7'05	1'16	8'21
26	Pareja Gutiérrez, Nuria	7'66	6'71	7'18	1'00	8'18
27	Román Romero, María Dolores	7'33	7'65	7'49	0'66	8'15
28	Sarmiento Moreno, María Carmen	7'33	8'28	7'805	0'33	8'135
29	Rebollo Pérez, María Estrella	7'33	7'41	7'370	0'76	8'130
30	López Navas, María	6'33	8'00	7'16	0'66	7'82
31	Fernández Gómez, Beatriz	6'33	7'07	6'70	1'00	7'70
32	García Triviño, María Estela	7'00	7'07	7'03	0'66	7'69
33	Marigliano, Fabiana	7'00	7'52	7'26	0'33	7'59
34	Jurado Narváez, María Nieves	6'33	6'76	6'54	1'00	7'54
35	Herrero Rodríguez, Adriana Noel	7'00	6'17	6'58	0'66	7'24
36	Díaz Vera, Manuel	5'66	8'15	6'90	0'33	7'23
37	Villasclaras Rojas, Rosa María	6'66	7'12	6'89	0'33	7'22
38	Jaime Paz, Eduardo	7'66	5'84	6'75	0'33	7'08
39	Ramírez Martín, Isabel Marina	7'33	5'70	6'51	0'50	7'01
40	Calvente Jiménez, Antonia	5'00	8'19	6'59	0'33	6'92
41	Gómez Pozo, Antonia	7'66	5'06	6'36	0'55	6'91
42	Ruiz Cabezas, José Luis	7'33	5'72	6'52	0'33	6'85
43	Fernández de Villarán Rezola, Begoña	5'66	5'72	5'69	1'00	6'69
44	Martín Gallardo, Silvania María	5'66	7'00	6'33	0'33	6'66
45	Prados López, María del Carmen	6'33	6'98	6'65	-----	6'65
46	Fernández de Villarán Rezola, María Soledad Paloma	5'66	7'53	6'59	-----	6'59
47	Navarro Sánchez, Emilia	6'00	6'01	6'00	0'33	6'33
48	García Martín, Tamara	6'66	5'73	6'19	-----	6'19
49	Valderrama Fernández, Celia	6'33	5'07	5'70	0'33	6'03
50	Claros Méndez, Blanca María	5'00	5'89	5'44	0'33	5'77
51	Centurión Jiménez, Yolanda	5'00	5'30	5'15	0'33	5'48
52	González López, Cristina	5'00	5'26	5'13	0'33	5'46

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta presentada y transcrita.

2º.- Dar traslado al Área de Personal.”

“5º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACION LABORAL TEMPORAL AUX.TURISMO, A TIEMPO PARCIAL...- Seguidamente se da cuenta la



propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, donde se dice.

“Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo de este Ayuntamiento D. José Miguel García Jimena de fecha de hoy, solicitando la contratación de **un Auxiliar de Actividades Turísticas** para la Oficina Municipal de Turismo, al objeto de atender dicha oficina durante la próxima Semana Santa/2010 y meses de verano, **a tiempo parcial**, en horario de mañana o tarde, e incluyendo domingos y festivos, esta Concejalía de Empleo, teniendo en cuenta asimismo la relación de aspirantes aprobadas en la pasada Junta de Gobierno Local de 14/Julio/2008 que conforman la actual Bolsa de Trabajo propone la contratación laboral de **D. JOSE LUIS ANTELO FERNANDEZ**, por un período de cinco meses y quince días, tiempo que le resta para finalizar el período máximo de seis meses de duración previsto en la legislación laboral para este tipo de contratos, ya que tuvo una anterior contratación de quince días comprendido desde el 21-12-09 al 04-01-10 aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 17/Diciembre/2009.

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **8.291,25 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

Visto el informe del Secretario General.

Visto que obra en el expediente documento RC 220100001537.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1º.- Aprobar la propuesta presentada y transcrita.
- 2º.- Dar traslado al Área de Personal.”

6º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD Y PRIMER TRIENIO D. MIGUEL PLATERO VILLASCLARAS.- Dada cuenta la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, donde se dice.

“Vista la solicitud presentada por el trabajador de la Plantilla Laboral Fija de este Ayuntamiento **D. MIGUEL PLATERO VILLASCLARAS** en fecha 15/01/10, y, en base al Informe del Negociado de Personal de fecha de hoy, sobre los tiempos de servicios prestados por dicho trabajador, es por lo que esta Concejalía de Personal propone a esa Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la **antigüedad el 11/03/07 y del 1º Trienio a partir del 11/03/10, pasando a percibir mensualmente, por concepto de antigüedad, la cantidad de 13,46 Euros.**”

Visto el informe del Negociado de Personal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1º. Aprobar la propuesta presentada y transcrita.



2º Dar traslado al Área de Personal.”

“7º.- PRORROGAS TRIMESTRALES ABRIL 2010.- Se da cuenta la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal D. Antonio Miguel Navas Acosta, donde se dice.

“Teniendo conocimiento por parte del Negociado de Personal de este Ayuntamiento de los vencimientos de contratos laborales, en el próximo mes de **Abril/10**, y dado que dichos trabajadores continúan siendo necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios operativos, esta Concejalía, visto el acto de intervención de existencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes, propone a esa Junta Local de Gobierno la prórroga por un período de tres meses más, de los que a continuación se relacionan, al amparo de los Arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, modificado por el artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de Julio, y el Art. 3º del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado art. 15 del E.T., y en su caso por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, contratos de trabajo de duración determinada, a tiempo completo y a tiempo parcial, de los siguientes trabajadores:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DESTINO</u>	<u>F.PRORROGA</u>	<u>F.CESE</u>
D. Fernando Gallardo Fernández	Vig. Parking	01-05-10.....	31-07-10

PRORROGAS CONTRATOS D. DETERMINADA- A TIEMPO PARCIAL

D. Juan B. García Navas	P. Jardinero	07-04-10.....	06-07-10
-------------------------	--------------	---------------	----------

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **12.285,78 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

Visto que obra en el expediente documento RC 220100001466 y RC 220100001467.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º. Aprobar la propuesta presentada y transcrita.

2º.- Dar traslado al Área de personal.”

PROTECCION CIVIL, BOMBEROS:

“8º.- MOCIÓN CONCEJAL DE PROTECCIÓN CIVIL: "APROBACIÓN PROYECTO DE PLAN DE EMERGENCIAS DE NERJA".- A continuación se da cuenta la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Protección Civil D. Antonio Miguel Navas Acosta, donde consta.

“Se ha planteado la elaboración y puesta en vigor del **PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**, lo que significa asumir la responsabilidad de los



poderes públicos, tener una planificación para dar respuesta rápida y eficaz, para garantizar la seguridad y protección de personas y bienes ante situaciones de emergencia. Asumir las obligaciones necesarias para obtener una respuesta global e integral dentro de nuestro término municipal.

El fundamento jurídico de la Protección Civil se encuentra en la Constitución Española de 1.978. En el ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 21.1.apartado j, “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta en todo caso las siguientes atribuciones”:
“Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos de grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno”.

En la Ley 2/85 sobre Protección Civil en su artículo 1. “La acción permanente de los poderes públicos, en materia de Protección Civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o infortunios públicos de grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno”.

En la citada Ley, en su artículo 8 se indica la necesidad de elaborar una Norma Básica que contendrá las directrices para la elaboración de los Planes de Emergencias territoriales.

El Plan de Emergencias Municipal de Nerja, se ha elaborado de acuerdo con las directrices establecidas en la Norma Básica de Protección Civil, Real Decreto 407/1.992.

La Ley 2/2002 de 11 de noviembre, Gestión de Emergencias en Andalucía, en el Capítulo I, Título 1, art. 3 “Principios de actuación”, “Las administraciones Públicas competentes desarrollarán su actividad a fin de propiciar entre otras, la elaboración y aprobación de planes de emergencias y protocolos operativos”. También en el Capítulo I del Título 2, art. 12 “Planes Territoriales”, “Los Planes Territoriales de ámbito municipal se elaboran para hacer frente a las emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial del municipio, y serán aprobados por el Pleno de la respectiva Corporación Local, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección de Andalucía”.

Es necesario redactar o elaborar un Plan de Emergencia Municipal, teniendo en consideración las indicaciones legales referidas anteriormente, como no puede ser de otra forma, hay que tener presente también las características específicas del Término Municipal de Nerja. Clasificación de los posibles riesgos, orografía del terreno, distribución de la población, infraestructuras, recursos que hay en el Municipio, cualquier otra circunstancia que influya en situaciones de emergencia.

Conociendo dicho Proyecto de la Dirección General de Protección Civil de la Junta de Andalucía y solicitándonos la aprobación en Pleno de este Proyecto para una vez aprobado, darle el visto bueno, y de ese modo poder optar a recibir las distintas subvenciones tanto en Protección Civil, como en Seguridad Ciudadana.



Agradeciendo a los técnicos municipales su colaboración en la redacción de este Plan de Emergencias, especialmente a Manuel Valderrama López como responsable de Protección Civil en este Proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el Proyecto de Plan de Emergencia de Nerja.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta presentada y transcrita.”

MEDIO AMBIENTE:

“9º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOLICITUD REPARACIÓN DE CAMINO DE ACCESO AL ÁREA RECREATIVA DEL PINARILLO-FUENTE DEL ESPARTO.- Seguidamente se da cuenta de propuesta presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Miguel Jimena Ortega, donde consta:

“El área recreativa del Pinarillo en la Fuente del Esparto se ha convertido en uno de los parajes naturales más visitados del municipio debido a sus características y entorno. Sin embargo, la pista de tierra por la que se accede desde las proximidades de la Cueva de Nerja se encuentra en mal estado para la circulación, especialmente en la actualidad tras las gran cantidad de precipitaciones caídas, por lo que se hace complicado, tanto para los visitantes como para los servicios municipales de mantenimiento el acceso a la zona, por que se hace necesario proceder a la mayor brevedad posible a su reparación.

Por ello, solicito a la Junta de Gobierno que acuerde dirigir petición a la Consejería de Medio Ambiente para que realice los trabajos de reparación necesarios que devuelvan la pista de acceso a un estado aceptable para la circulación de personas y vehículos.

No obstante, la Comisión, con su mejor criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Prestar su aprobación a la propuesta presentada y transcrita.”

“10º MOCION CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOLICITUD REPOSICIÓN DE LA ESCULTURA DEL ÁREA DEL PINARILLO - FUENTE DEL ESPARTO.- Se da cuenta de propuesta presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Miguel Jimena Ortega, donde consta:

“Hace ya un año aproximadamente que se produjo la sustracción de la escultura de macho montés situada en el área recreativa del Pinarillo, en la Fuente del Esparto, sin que hasta la fecha haya podido ser recuperada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

La escultura, obra del artista veleño Francisco Martín, fue inaugurada en 1999 y se había convertido en seña de identidad de la zona recreativa, admirada por todos los visitantes que llegaban. Desde el robo la zona ha quedado como si le faltara algo y todo el que llega se pregunta por la escultura.

Por ello, solicito a la Junta de Gobierno que acuerde dirigir petición a la Consejería de Medio Ambiente para que encargue una nueva escultura igual a la anterior y sea repuesta en su emplazamiento.

No obstante, la Comisión, con su mejor criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada y transcrita.”

“11º MOCION CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOLICITUD DE VEHÍCULO PARA RETIRADA DE RESIDUOS DEL ÁREA DEL PINARILLO - FUENTE DEL ESPARTO.- Dada cuenta de propuesta presentada por el Concejel Delegado de Medio Ambiente, D. José Miguel Jimena Ortega, donde consta:

“El área recreativa del Pinarillo constituye la zona de expansión natural del municipio más visitada, lo cual genera una cantidad importante de residuos que es necesario retirar por los servicios de limpieza del Ayuntamiento. Sin embargo existe una gran dificultad en la actualidad para llevar a cabo este cometido, debido tanto a la escasez de vehículos disponibles como a las características del acceso al paraje, por tratarse de una pista de tierra de longitud considerable y que no siempre se encuentra en las mejores condiciones de paso, especialmente en épocas de lluvia.

Por ello, solicito a la Junta de Gobierno que acuerde dirigir petición a la Consejería de Medio Ambiente para que nos ceda un vehículo de retirada de residuos adecuado a las características del paraje y su acceso.

No obstante, la Comisión, con su mejor criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta presentada y transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“12º CERTIFICACIONES Nº 4, 5, 6 Y 7: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejel Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de las certificaciones nº 4, 5, 6 y 7 de las obras de **“Eliminación de barreras arquitectónicas - Fase I”** correspondientes a los meses de octubre-2009, noviembre-2009, diciembre-2009 y enero-2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicadas a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de estas certificaciones ascienden todas a CERO euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar las **certificaciones nº 4, 5, 6 y 7** de las obras de “**Eliminación de barreras arquitectónicas - Fase I**”, por importe de **CERO euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada y transcrita.”

“13º.- CERTIFICACIÓN Nº 8: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. FASE I.- Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

Dada cuenta de la certificación nº 8 de las obras de “**Eliminación de barreras arquitectónicas - Fase I**” correspondiente al mes de febrero de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicadas a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 16.164,72 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 8** de las obras de “**Eliminación de barreras arquitectónicas - Fase I**”, por importe de **16.164,72 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.



3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

Visto que existe consignación presupuestaria, obrando en el expediente documento RC 220090002823.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“14º CERTIFICACIÓN Nº 5: URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL "EL CHAPARIL".- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 de las obras de **“Urbanización de la plaza del aparcamiento subterráneo municipal El Chaparil”** correspondiente al mes de febrero de 2010, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/08/2009.

Estas obras están financiadas por el **Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)**, aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, según **resolución de 11/03/2009**.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a **33.920,48 euros**.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

1º.- Aprobar la **certificación nº 5** de las obras de **“Urbanización de la plaza del aparcamiento subterráneo municipal El Chaparil”**, por importe de **33.920,48 euros**, financiadas con cargo al **PROTEJA**.

2º.- Aprobar el gasto en fase O.

3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

Visto que existe consignación presupuestaria, obrando en el expediente documento RC 220090009370.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”



“15º. CERTIFICACIONES Nº 5, 6 y 7 "PARQUE JUNTO AL CENTRO SOCIAL DE MARO".- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de la certificaciones nº 5, 6 y 7 de las obras de **“Parque junto al Centro Social de Maro”** correspondiente a los meses de noviembre-2009, diciembre-2009 y enero-2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de estas certificaciones ascienden a CERO euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar las **certificaciones nº 5, 6 y 7** de las obras de **“Parque junto al Centro Social de Maro”**, por importe de **CERO euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que existe consignación presupuestaria, obrando en el expediente documento RC 220090001530.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“16º CERTIFICACIÓN Nº 8: PARQUE JUNTO AL CENTRO SOCIAL DE MARO.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 8 de las obras de **“Parque junto al Centro Social de Maro”** correspondiente al mes de febrero de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **URBESUR MÁLAGA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 11.844,57 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.



Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 8** de las obras de “**Parque junto al Centro Social de Maro**”, por importe de **11.844,57 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que existe consignación presupuestaria, obrando en el expediente documento RC 220090001530.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“17º.- CERTIFICACIONES Nº 3 y 4: PARQUE INFANTIL VERANO AZUL.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de las certificaciones nº 3 y 4 de las obras de “**Parque Infantil Verano Azul**” correspondiente a los meses de diciembre-2009 y enero-2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **López Tello Axarquía, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de estas certificaciones asciende a CERO euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar las **certificaciones nº 3 y 4** de las obras “**Parque Infantil Verano Azul**”, por importe de **CERO euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”



“18. CERTIFICACIÓN Nº 5: PARQUE INFANTIL VERANO AZUL.- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 de las obras de **“Parque Infantil Verano Azul”** correspondiente al mes de febrero de 2010, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **López Tello Axarquía, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 17.267,56 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 5** de las obras de **“Parque Infantil Verano Azul”**, por importe de **17.267,56 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

Visto que existe consignación presupuestaria, obrando en el expediente documento RC 220090002511.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

“19º SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE FINALIZACIÓN OBRAS “EJECUCIÓN DE ROTONDA EN CALLE PUENTE VIEJO”.- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Se ha recibido escrito de la empresa Transportes Antelo, S.L., contratista de las obras **“Ejecución de rotonda en calle Puente Viejo”**, en el que solicita a este Ayuntamiento tenga a bien considerar la ampliación en el plazo de finalización de las mencionadas obras hasta el 20 de febrero de 2.010.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos C. y P., don Juan José Soto Mesa, bajo cuya dirección técnica han sido ejecutadas las obras, en el cual expone entiendo legítimos los argumentos expuestos por la contrata, ya que la afección de la línea de Media Tensión, el tránsito rodado de vehículos por la obra y las condiciones meteorológicas adversas han propiciado un retraso en la terminación de la obra, no achacable al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Visto que por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Jefe del Servicio de Infraestructuras, se ha informado favorablemente a dicha ampliación de plazo.

Considerando que los imprevistos mencionados no son imputables a la contrata y, a criterio de la Dirección de obra, están justificados,

PROPONGO que se considere justificada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la ampliación del plazo de ejecución de las obras de **“Ejecución de rotonda en calle Puente Viejo”** en dos meses y medio, aprobando la prórroga y trasladando la fecha de terminación al día 15 de febrero de 2.010.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“20º.- CERTIFICACIÓN Nº 7 (Y ULTIMA): EJECUCIÓN DE ROTONDA EN CALLE PUENTE VIEJO.- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 7 (y última) de las obras de **“Ejecución de rotonda en calle Puente Viejo”** correspondiente al mes de febrero de 2010, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2009.

Estas obras están financiadas por el **Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)**, aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, según **resolución de 11/03/2009**.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 70.209,98 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 7 (y última)** de las obras de **“Ejecución de rotonda en calle Puente Viejo”**, por importe de **70.209,98 euros**, financiadas con cargo al **PROTEJA**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Visto que existe consignación presupuestaria, obrando en el expediente documento RC 220090004238.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción transcrita.”

“21º. PROPUESTA CONCEJAL OBRAS PÚBLICAS APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 5 OBRAS "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA CAVANA".- A continuación se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 de las obras de **“Reurbanización de la Plaza Cavana”**, correspondiente al mes de Febrero de 2010, adjudicada a la empresa **Sardalla Española, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2.009.

Visto que por el director de obras, D. Antonio Dorado Polo, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 15.627,94 euros, IVA incluido.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º. Aprobar la **certificación nº 5** de las obras de **“Reurbanización de la Plaza Cavana”**, por importe de **15.627,94 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Antonio Dorado Polo.
- 2º. Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

Visto que existe consignación presupuestaria, obrando en el expediente documento RC 220090013666.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción transcrita.”

“22º PROPUESTA CONCEJAL OBRAS PÚBLICAS APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS "REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA ERMITA".- Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

“Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de **“Reurbanización de la Plaza de la Ermita”**, correspondiente al mes de Febrero de 2010, adjudicada a la empresa **Construcciones Credicón, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/10/2.009.

Visto que por la directora de obras, Dña. M^a Carmen León Ruiz, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 5.013,00 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de **“Reurbanización de la Plaza de la Ermita”**, por importe de **5.013,00 euros**, emitida por la directora de obras D^a M^a. Carmen León Ruiz.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

Visto que existe consignación presupuestaria, obrando en el expediente documento RC 220090014762.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aprobar la moción transcrita.”

“23º.- PROPUESTA CONCEJAL INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-42 “DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-42 (A+B) EN NERJA (MÁLAGA)”.- Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 2.006, se resolvió la aprobación del proyecto de **“Dotación de infraestructuras de la Unidad de Ejecución UE-42 (A+B) en Nerja (Málaga)**, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Miguel Moya Falgado, cuyo presupuesto ascendía a 500.136,31 euros, IVA incluido.

Iniciado el expediente de contratación de las obras, se tuvo que suspender la tramitación del mismo, debido a diversos motivos, siguiendo, en el día de la fecha, en dicha situación, y con la consecuencia de que, al haber transcurrido casi tres años desde su redacción, se encuentra desfasado de precios.

Solicitado informe a los técnicos municipales sobre la procedencia de actualizar los precios del proyecto, se emite por el Ingeniero Técnico Municipal de



Obras Públicas don Antonio Dorado Polo, que se adjunta a la presenta moción, en el que expresa que debido al incremento del IPC, desde la fecha de redacción del proyecto, los precios a su vez se han incrementado en un 8,5%, según información recabada del Instituto Nacional de Estadística, por lo que aplicando dicho porcentaje de aumento al presupuesto inicial resulta que el presupuesto actualmente asciende a 542.647,90 euros, IVA incluido.

No debiéndose demorar más la realización de las obras, a la Junta de Gobierno Local, propone

1º.- Aprobar el **“Proyecto actualizado de precios de dotación de infraestructuras de la Unidad de Ejecución UE-42 (A+B) en Nerja (Málaga), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Miguel Moya Falgado, cuyo presupuesto asciende a 542.647,90 euros, IVA incluido.**

2º.- Que se proceda, en trámite de urgencia, a la contratación de dichas obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada y transcrita.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Área de Contratación y al de Urbanismo.”

“24º.- PROPUESTA CONCEJAL OBRAS PÚBLICAS DEJAR SIN EFECTO LICITACION AL MISMO TIEMPO QUE SE INICIE UNA NUEVA APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMVAS. Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN OBRAS “DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-42 (A+B) EN NERJA” CON PRECIOS ACTUALIZADOS.- A continuación se da lectura a la moción presentada por el Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Visto el expediente instruido para contratar, mediante procedimiento abierto, con un sólo criterio de adjudicación y trámite de urgencia, las obras de **“Proyecto de Urbanización de la UE-42, denominado: Dotación infraestructuras de la Unidad de Ejecución UE-42 (A+B) en Nerja (Málaga), con actualización de precios”**, por importe de 467.799,91 euros, IVA excluido.

Resultando que el proyecto correspondiente ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Marzo de 2.010.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

1º.- Aprobar el adjunto Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar, mediante procedimiento abierto, con un sólo criterio de adjudicación y trámite de urgencia, las obras de **“Proyecto de Urbanización de la UE-42, denominado: Dotación infraestructuras de la Unidad**



de Ejecución UE-42 (A+B) en Nerja (Málaga), con actualización de precios”, por importe de 467.799,91 euros, IVA excluido.

2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación urgente de dichas obras.”

En el expediente constan informes del Secretario General y del Interventor de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

OCUPACION VIA PÚBLICA:

“25º.- MOCION CONJUNTA CONCEJALES DELEGADOS DE LA VIA PUBLICA Y DE GESTION FINANCIERA RESCISION CONTRATO "ASOCIACION TALLER DE LA AMISTAD".- Seguidamente da cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Ocupación de la Vía Pública y de la Concejala de Delegada de Hacienda, donde consta:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de enero de 2009, se le adjudicó a la Asociación Taller de la Amistad la **“Cesión del uso de un kiosco de titularidad municipal sito en el Parque Infantil de la Barriada los Poetas, destinado a la venta de golosinas”**, formalizándose el correspondiente contrato el 3 de febrero de 2009.

Con fecha 3 de febrero de 2010, mediante escrito con registro de Entradas número 1.628, Cristina Fernández Pinto, como Presidenta de la Asociación Taller de la Amistad, comunica la renuncia a dicha concesión, por la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto planteado -debido a los robos y actos de vandalismo que han sufrido desde diciembre de 2009, de los que ha presentado varias denuncias ante la Guardia Civil - al tiempo que pide no sea ejecutado el canon establecido, por no estar haciendo uso de la explotación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de febrero de 2010, a la vista del escrito presentado, acordó declarar extinguido el contrato formalizado el 3 de febrero de 2009, por el que se cedió el uso del kiosco de titularidad municipal antes expresado, sin embargo, no resolvió nada respecto a la no ejecución del canon que se solicitaba.

Por parte, la Oficina de Rentas y Exacciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, con fecha 21 de enero de 2010, ha girado la liquidación nº 1.045/10, correspondiente al canon del año 2010, por ese concepto e importe de 1.713'60 euros, que actualmente se encuentra en gestión de cobro en voluntaria.

Asimismo, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2847/08, depositaron 170 euros en concepto de garantía definitiva, de la cual no han solicitado la devolución, pero de la que consideramos debería devolverse, debido a que la extinción del contrato (por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

renuncia aceptada por el Ayuntamiento), ha sido motivada por lo relatado anteriormente, pero no por incumplimientos contractuales imputables a la citada Asociación.

Por lo expuesto, dado que se ha extinguido el contrato y que durante el año 2010 dicha Asociación no ha realizado ni va realizar actividad alguna; que nos encontramos ante una Asociación sin ánimo de lucro y que la extinción del contrato no se ha debido a incumplimientos contractuales de la misma, por estas Concejalías se considera conveniente anular la liquidación nº 1.045/10, correspondiente al canon del año 2010, así como, todas las actuaciones y resoluciones derivadas de la misma y devolverle la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento.”

Visto que obra en el expediente informe del Secretario General, del Interventor y de la TAG de Renta .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada y transcrita.”

“26º.- PROPUESTA CONCEJAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMVAS. Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OTORGAMIENTO LICENCIA MUNPAL. USO COMÚN VÍA PÚBLICA CON TREN TURÍSTICO.-Queda sobre la mesa.”

GESTION FINANCIERA:

“27º.- APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2010.- Dada cuenta de la moción presentada por la Concejal de Delegada de Gestión Económica y Financiera, D^a Isabel Sánchez Navarro, donde consta:

“Que se ha elaborado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2010, por un importe de 1.108.249,16 €; y siendo necesaria su aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local, es por lo que solicito a la misma:

Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2010.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º. Aprobar la propuesta presentada y transcrita.

2º. Trasladar el presente acuerdo al Área de Rentas de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

URGENCIA :

Se aprueba por unanimidad tratar el siguiente asunto que se relaciona

PLAYAS:

A).- CAMBIO TITULARIDAD EN CONCESION DE MERENDERO MUNICIPAL SEIS.-

A continuación se da lectura a la siguiente Propuesta del Letrado Municipal, D. Sergio Ramos Rodríguez:

“A la vista de los antecedentes, especialmente de los informes emitidos para otros casos el 24/Octubre/2.000, por la Secretaría de la Corporación y el 08/Noviembre/2.000 y 27/Mayo/2.003 por mí, y dado que el art. 209 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público reproduce lo que establecía el art. 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no observo impedimento jurídico para acceder a dicha solicitud; si bien continuamos recomendando, a la vista de lo previsto por dicho precepto legal, que la autorización municipal para el cambio de titularidad quede condicionada a que cualquier transmisión de participaciones de El Chiringuito Ayo, S.L., habrá de contar, para ser válida y eficaz, con la previa y expresa autorización de este Ayuntamiento: debiendo tal condición ser expresamente aceptada por todos sus partícipes y quedar recogida en los Estatutos de la referida entidad y, en consecuencia, en el Registro Mercantil.

Todo ello siempre que la adjudicataria originaria (cedente Merendero Ayo, S.L.), ó Francisco Ortega Olalla ostente en la actualidad la titularidad directa de al menos el 50% de las participaciones (capital social) de la Sociedad Mercantil cesionaria (El Chiringuito de Ayo, S.L.).

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada y transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 13 horas y 45 minutos del día 19 de Marzo de 2010, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-